



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de mayo de 2014

Resolución 2154 (2014)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7170ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2014

El Consejo de Seguridad,

Recordando el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, por el que se confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo las medallas concedidas por las Naciones Unidas a los hombres y mujeres de uniforme que prestan servicio en sus operaciones sobre el terreno, y recordando su resolución 1121 (1997) por la que se establece la Medalla Dag Hammarskjöld como tributo al sacrificio de quienes han perdido la vida prestando servicios en operaciones de mantenimiento de la paz bajo el control operacional y la autoridad de las Naciones Unidas,

Recordando los principios fundamentales del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como otros principios pertinentes de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno,

Observando con profundo aprecio la manera en la que el Capitán Mbaye Diagne de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) y el Senegal, desarmado y haciendo frente a un peligro extremo y constante, salvó a cientos, o quizá incluso a un millar, de ruandeses de la muerte durante el genocidio de los tutsis perpetrado en 1994 en Rwanda, durante el cual también fueron asesinados hutus y otras personas que estaban en contra del genocidio,

Reconociendo con el mayor pesar que la familia del Capitán Diagne no recibió nunca, a su muerte, expresión alguna de aprecio de la Sede de las Naciones Unidas por los sacrificios que realizó tan distinguido miembro de su familia,

Recordando los numerosos actos de valentía que han llevado a cabo los miembros del personal militar, civil y de policía de las Naciones Unidas y su personal asociado a fin de cumplir el mandato de sus misiones o desempeñar sus funciones, poniendo en grave riesgo su vida,

1. *Decide* establecer “la Medalla Capitán Mbaye Diagne al Valor Excepcional” que se concederá a los miembros del personal militar, civil y de policía de las Naciones Unidas y el personal asociado que demuestren un valor excepcional en situaciones de peligro extremo en cumplimiento del mandato de sus



misiones o en el ejercicio de sus funciones, al servicio de la humanidad y las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Secretario General que, en un plazo de seis meses desde que se apruebe la presente resolución, establezca el diseño de la medalla y presente a su debido tiempo al Consejo de Seguridad las modalidades para determinar cómo se nominará y elegirá a los condecorados en función de los criterios descritos en el párrafo anterior;

3. *Solicita* que sea el Secretario General quien haga entrega de la medalla a la persona galardonada o a sus familiares en una ceremonia a la que estarán invitados todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

4. *Decide* que esté todo dispuesto para la concesión de la medalla en un plazo de seis meses desde el momento en que se establezcan sus modalidades y que la Secretaría se encargue de la gestión administrativa del galardón.
